

PRESENTACIÓN

Laura E. Corso, M^a Jesús Soto-Bruna y M^a Idoya Zorroza

En todo tiempo el hombre se ha detenido sobre sí mismo y ha hecho de su propio obrar un objeto de reflexión. Por una parte, su obrar ha expresado ciertamente sus motivaciones y sus propósitos y, bajo ese respecto, ha puesto de manifiesto los rasgos propios de la condición humana en la realización de la individualidad de los hombres. Pero, por otra parte, ningún hombre puede quebrar el efecto que sus propias acciones conllevan en la constitución de sí mismo. Marco Tulio Cicerón presentó en su *De officiis* una imagen significativa de esta interrelación entre el sujeto humano y su obrar, cuando sostuvo que en cada hombre hay cuatro “personas” [*personae*]: la primera, ciertamente la especie humana; la segunda, la manifestación individualizada de tal especie; la tercera, el modo de ser que de algún modo los hombres portan en sí mismos como fruto de las circunstancias de la vida a lo largo del tiempo y, finalmente, la cuarta: la que cada hombre es capaz de darse a sí mismo, a partir de las tres primeras¹.

Esta experiencia vital, individual e insoslayable, ha sido elevada a objeto teórico. Y en ese contexto epistemológico, la teoría de la acción humana se ha visto temáticamente enlazada con otras cuestiones que su desenvolvimiento conlleva. Entre ellas, con la de la racionalidad, pues ciertamente el obrar humano implica su proyección en materia práctica, a la vez que pone de manifiesto la problemática del papel de la razón en la realización de la finalidad perfectiva de las acciones humanas. Por lo que bajo este respecto la teoría de la acción humana supone la elaboración de una noción de racionalidad en su faz práctica, y en sus fundamentos. De ahí que la consideración de la racionalidad práctica también se enlace teóricamente, y de modo estrecho, con la naturaleza de la ley –natural y positiva– y la especificidad de su neto papel normativo: el “*ius naturale*” aparece así como el fundamento de la moralidad natural.

Las Jornadas *De Iustitia et Iure*, celebradas en la Universidad Católica Argentina los días 12, 13 y 14 de agosto de 2013, han tenido el propósito de abordar esta problemática, como expresión de la labor de investigación del Programa de *Filosofía Práctica Medieval* y, asimismo, de la *Cátedra Ley Natural y Persona Humana* de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, en actividad

¹ M. T. Cicerón, *De officiis*, I, 30, 107 y I, 32, 115.

conjunta con la *Línea Especial de investigación Pensamiento Clásico Español* y el proyecto *Universitas rerum y Metafísica del Lógos*² del Departamento de Filosofía de la Universidad de Navarra.

Las Octavas Jornadas Internacionales *De iustitia et iure*: “Ley y razón práctica en el pensamiento medieval y renacentista”, han constituido un espacio de estudio y de debate desde una rica perspectiva interdisciplinar. Ciertamente, desde el plano de la filosofía teórica en sus fundamentos metafísicos y, muy especialmente, desde el de la filosofía práctico-moral y política, pero asimismo bajo la mirada del análisis filosófico-jurídico y de la ciencia del derecho en toda su amplitud, en los ámbitos de la historia de las ideas y de la teoría política, de la bioética y de la regulación de la economía. Además, durante su desarrollo se han revisado tales cuestiones en un contexto histórico abarcador de problemáticas de la Edad Media, del Renacimiento y del Pensamiento Iberomaericano.

El volumen que aquí presentamos: *Ley y razón práctica en el pensamiento medieval y renacentista*, en los diversos estudios que lo componen, responde sin duda a la pregunta sobre la presencia de los contenidos esenciales de la ley moral natural en la sociedad contemporánea y a la necesidad de una renovación constructiva en su tratamiento. Por otra parte, desde una perspectiva estrictamente metafísica, plantea la temática general de la relación Dios-mundo, en aras de una comprensión de la dimensión eterna que fundamenta la “ratio” humana a la hora de su comprensión del orbe de lo creatural. De ahí que se haga también necesario el estudio epistemológico acerca de la posibilidad de la aprehensión cognoscitiva de la primera causa a partir de lo causado. El investigador contemporáneo descubre así que el pensamiento medieval –a través de sus primeros tratados físico-metafísicos *Sobre la naturaleza*, así como desde la constitución de las *Summas* y los tratados específicos sobre la ley, con el influjo ejercido en el Renacimiento– ha arrojado claves interpretativas que pueden incorporarse al cuerpo de una especulación perenne sobre las nociones abordadas en el libro que presentamos.

Se han estudiado además, los siglos XV al XVII, los cuales constituyen un momento histórico que, manteniendo todavía una neta vinculación con el pensamiento medieval que le precedía, preludian los desarrollos e intereses modernos que configurarán un cambio de signo en el pensamiento occidental. En este período prevalece la atención y detención de los autores en problemas y perspectivas que destacan el carácter regulador de la razón en su aplicación práctica (en particular, hay continuidad en temas jurídicos, económicos y sociales). No se trata sólo de la herencia del nominalismo, difundida en los centros universi-

² Proyecto *Universitas Rerum y Metafísica del Lógos en la interpretación neoplatónica medieval del proceso emanativo-manifestativo de la causalidad. De E. Eriúgena a M. Eckhart*; financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España; FF12011-28729.

tarios europeos por las generaciones de maestros allí formados que fecundaron nuevas o renovadas universidades durante el siglo XVI, sino también de la respuesta obligada de los intelectuales del momento a las exigencias de nuevas circunstancias socio-culturales que exigían una solución práctica sólidamente conectada con el marco de la ley natural (en la interrelación de ley divina, ley natural y ley humana).

Desde las dimensiones apuntadas se hace posible el estudio de la constitución del ente finito, y, con ello, la posibilidad de que un “ente”, que es “ab alio” posea una naturaleza propia, esto es, un principio de operaciones que le permita realizar actividades “a se”. Se aborda por ello en este volumen, en definitiva, la causalidad propia del ente finito, analizando el problema de la identidad y de la alteridad. Con ello quedan esbozadas dos temáticas: la creación como acto de liberalidad y la capacidad intelectual humana de desvelar aquello que “se oculta” en la causalidad del ser; tratado esto en autores representativos que, además de iniciar y de cerrar el período medieval del pensar, se insertan en una corriente de pensamiento renacentista que incluye a su vez una metafísica creacionista.

A través de sus diversos estudios, el libro que presentamos aporta una fundamentación histórico-especulativa a la conceptualización del binomio “ley y razón práctica”. Ciencia divina, “Lógos” creador, naturaleza y finitud, sistemas pre-modernos de la naturaleza, participación, analogía, causalidad y finalidad, son algunos de los temas que engarzan con la problemática medieval y pre-moderna en torno a la constitución de la razón humana y su aptitud práctica para la causación de la ley positiva expresiva de la naturaleza humana.

Consideraciones, las anteriores, que se fundamentan en la causalidad que ejerce la ciencia divina práctica sobre las criaturas. La razón natural o “naturalis ratio”, puede entonces manifestar la ley natural en su dimensión práctica, y la ley eterna en su condición especulativa.

La estructura de este libro concentra estos núcleos temáticos en tres apartados fundamentales. El primero: “Ley, racionalidad y normatividad”, responde a las aportaciones de los autores en torno a la función reguladora de la ley y a los fundamentos de tal regulación práctica. El segundo: “Naturaleza, razón y finalidad”, recoge los estudios que examinan la apelación a la naturaleza en la justificación de la ley. Se estudia esta temática a partir de las diversas modalidades en la concepción del finalismo de la naturaleza, que revierte en la comprensión de la condición humana. Finalmente, el tercer apartado: “Lógos divino y ley humana”, reúne los trabajos que pretenden fundamentar, desde la Racionalidad Primera, la condición de la razón humana en su aptitud de comprensión y de dicción de la norma y la causa que rige tanto a la naturaleza como al libre obrar humano. Cada uno de los núcleos mencionados integra a los autores en orden alfabético. El lector apreciará el tratamiento histórico-especulativo en cada uno de ellos.

Agradecemos, como en años precedentes, a las autoridades de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina y de la Línea Especial de Investigación de Pensamiento Clásico Español de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra, el apoyo continuado a las Jornadas “De Iustitia et Iure”. Expresamos asimismo nuestro reconocimiento a los ponentes que acogieron la propuesta temática de las Jornadas y que compartieron el resultado de su investigación, gracias al cual hoy contamos con este volumen.

Las editoras